

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General**, ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. N° 21.067**, autoría de la Señora Diputada Lena y coautoría de los Señores Diputados Sosa, La Madrid, Viola, Anguiano, Vitor, Monge, Rotman, Artusi, Kneeteman y Acosta, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Departamento Federación, Distrito Tatuti, Centro Rural de población Santa María y Las Margaritas, Colonia Santa María para la construcción de un Centro de Salud; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de una fracción de terreno parte de otra mayor extensión, efectuada por la Sra. Sofía Isabel Marcilli, DNI 12.337.854, CUIT/L 27-12337854-2 nacida el 3 de abril de 1957, soltera, domiciliada en Escuela Provincial N° 21 Colonia Santa María; la que se encuentra ubicada en el Departamento Federación, Distrito Tatuti, Centro Rural de población Santa María y Las Margaritas, Colonia Santa María, Lotes 38 y 39 que de acuerdo al Plano de Mensura Número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete se individualiza como lote A y consta de una superficie total de NUEVE ÁREAS DIEZ CENTIAREAS (9 a 10ca), con los siguientes límites y linderos: al NORESTE: Ruta Provincial N° 1 mediante recta alambrada 1-2 al sureste 32°53' de 30,00 m; al SURESTE: Fracción B de José maría Rossi mediante recta amojonada 2-7 al suroeste 58°30' de 30,70 m.; al SUROESTE: Fracción B de José María Rossi mediante recta amojonada 7-6 al noroeste 31°30' de 30,00 m. y al NOROESTE: lote 38 B de Delia Hortensia Rossi y otra mediante recta alambrada 6-1 al noreste 58° 30' de 30,00 m. Su dominio consta inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí, bajo matrícula 4454 Sección Propiedad Federación Rural.-

ARTICULO 2°.- La donación es con el cargo de que el donatario ocupe el referido inmueble para la construcción de un Centro de Salud para las Juntas de Gobierno de las Colonias Santa María, Las Margaritas, Santa Juana y La Fraternidad, en el Departamento Federación.

ARTICULO 3°.- De forma

ROMERO MONGE LARA BAHILLO NAVARRO DARRICHÓN VAZQUEZ OSUNA
ACOSTA LENA SOSA VITOR ZAVALLO TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de abril de 2016.-